



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION  
PROCESO NUMERO  
GOBIERNO-CS-032-2015

Código: CON-PR  
03

Versión: 01

Página 1 de 2

DECRETO Nro. 201 DEL 29 DE JULIO DE 2015

**POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.**

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandría, Antioquia aperturo el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, No. **GOBIERNO-CS-032-2015**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL) Y DEMÁS ORGANISMOS DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD QUE EN RAZÓN DE SU FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS Y LA INFRAESTRUCTURA, EJERZAN CONTROL Y DESARROLLEN ACCIONES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA JURISDICCIÓN, SEGÚN RADICADO N° 2015-05-021-M-023 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.**

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

**La supervisión** consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandría Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

DECRETA:

*¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!*



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION  
PROCESO NUMERO  
GOBIERNO-CS-032-2015

Código: CON-PR  
03

Versión: 01

Página 2 de 2

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la Secretaria General y de Gobierno en cabeza de la señora Nubia Piedad Vallejo Giraldo C.C 21.431.002, las funciones de SUPERVISOR desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en los suministros contratados o la relación contractual entre el Municipio de Alejandría y el Contratista **SIGIFREDO BETANCUR DELGADO C.C. 71.581.644**, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTÍA No. GOBIERNO-CS-032-2015**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL) Y DEMÁS ORGANISMOS DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD QUE EN RAZÓN DE SU FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS Y LA INFRAESTRUCTURA, EJERZAN CONTROL Y DESARROLLEN ACCIONES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA JURISDICCIÓN, SEGÚN RADICADO N° 2015-05-021-M-023 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.**

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandría a los 29 días del mes de julio de 2015

  
**UBER ARBEY AGUILAR CARMONA**  
Alcalde Municipal

*¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!*